



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



Resolución de Gerencia Municipal N° 079– 2026-MDQ/GM

Quiruvilca, 11 de marzo del 2026.

VISTO: El Informe N° 263-2026-MDQ-OGA/JSIB de fecha 03/03/2026, del Jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. Jenny Stacey Ibáñez Bacilio, el Informe N° 018-2026-MDQ-JJIG/A de fecha 02/03/2026, del Auxiliar en Abastecimiento, Tec. Juliño Jonathan Ibáñez Gutiérrez y el Memorando N° 005-2026-MDQ/OGA/JSIB de fecha 13 de febrero del 2026 del Jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. Jenny Stacey Ibáñez Bacilio; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 002-2023- MDQ/A de fecha 02 de enero del año 2023, en su artículo primero establece la delegación de atribuciones y facultades resolutorias en el Gerente Municipal, siendo que en su inciso 1 dispone delegación en materia administrativa "Aprobación, modificar y dejar sin efecto Planes, Directivas y documentos de carácter normativo, de competencia de la Alcaldía, necesarios para conducir la gestión técnica financiera y administrativa de la Municipalidad";

Que, el inciso a) del artículo 6° de la Ley N. 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala "Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus Dependencias, entidades y Organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas". Así mismo, el literal c) establece que "Toda dependencia, entidad u Organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignado sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad del desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones en base a una pluralidad de criterios de medición";

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N. 004-2019-JUS, señala que, "Solo procede el Reembolso de gastos administrativos cuando una Ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitadas por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del Administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, artículo 3° literal c) del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública se rige bajo los siguientes principios: Eficacia y Eficiencia: Las entidades públicas orientan su actuación hacia el logro de objetivos institucionales y el manejo racional y óptimo de los recursos, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



Qué, mediante el Informe N° 263-2026-MDQ-OGA/JSIB de fecha 03/03/2026, del Jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. Jenny Stacey Ibáñez Bacilio, solicitó el reembolso de gastos efectuados de ejecución de carta fianza, respecto de las Facturas N° 001-007828, N| F073-00017647 Y N° FT01-005546 por la suma de S/ 255.00 y declaración jurada por la suma de S/ 187.00 ascendiendo a la suma de S/ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles) a favor del Tec. Juliño Jonathan Ibáñez Gutiérrez con DNI N° 74497496;

Que, mediante el Informe N° 018-2026-MDQ-JJIG/A de fecha 02/03/2026, del Auxiliar en Abastecimiento, Tec. Juliño Jonathan Ibáñez Gutiérrez, solicitó el reembolso por gastos efectuados por la autorización y encargatura de realización de los trámites notariales correspondientes para la ejecución de la carta fianza del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASERÍOS DE JAULABAMBA E INCHACA, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por la suma de S/ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles) a mi favor, para ello anexó los comprobantes de pago y la declaración jurada de viáticos;

Que, mediante el Memorando N° 005-2026-MDQ/OGA/JSIB de fecha 13 de febrero del 2026 del Jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. Jenny Stacey Ibáñez Bacilio, se autorizó y encargó la realización de trámites notariales para la ejecución de la carta fianza N° CF-000000593-11 Fiel Cumplimiento, emitida por Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros, por el monto de S/ 486,734.00 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles);

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DEL GASTO, por la suma de / 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles) a favor del Tec. Juliño Jonathan Ibáñez Gutiérrez con DNI N° 74497496, por el reembolso de los gastos efectuados para trámites notariales para la ejecución de la carta fianza N° CF-000000593-11 Fiel Cumplimiento, emitida por Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros, por el monto de S/ 486,734.00 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles) en la ciudad de Lima los días 15 y 16 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina General de Presupuesto y Planificación y demás unidades orgánicas pertinentes cumplan estrictamente el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la MDQ, con las formalidades de ley, a fin de que se cumpla con lo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUIRUVILCA
Ing. Eldin O. Espejo Zavaleta
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



018

"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°263-2026-MDQ-OGA/JSIB

A : Ing. Eldin Espejo Zavaleta
Gerente Municipal

DE : Jenny Stacey Ibañez Bacilio
Oficina General de Administración

ASUNTO : SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS EFECTUADOS DE EJECUCION DE CARTA FIANZA

REF : INFORME N°018-2026-MDQ-JJIG/A

FECHA : Quiruvilca, 03 de marzo del 2026.

279
12.01
07
-2

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y al mismo de acuerdo al documento de referencia donde se solicita el reembolso por gastos efectuados de ejecución de carta fianza del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y creación de unidades de saneamiento básico rural en los caseríos de Jaulabamba e Inchaca, Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, con CUI N°2437353 ". De acuerdo al siguiente detalle:

N°	COMPROBANTE DE PAGO	DETALLE	MONTO
01	F001-007828 F073-00017647 FT01-005546	COMPROBANTES DE PAGO	S/255.00
02	DECLARACION JUARDA	DECLARACION JURADA	S/187.00
TOTAL			S/442.00

En merito a ello es necesario que mediante **acto resolutivo** de proceda con el reembolso a favor de Tec. Juliño Jonathan Ibañez Gutiérrez con DNI N° 74497496

Es cuanto hago de su conocimiento para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
RELEVADO
LISTO PARA: *Asesor legal*
PARA: *Proyecto Res e*
informe
03-03-26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

EPC. Jenny Stacey Ibañez Bacilio
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N°018-2026-MDQ-JJIG/A

A : CPC. JENNY STACEY IBAÑEZ BACILIO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

DE : TEC. JULIÑO JONATHAN IBAÑEZ GUTIERREZ
AUXILIAR EN ABASTECIMIENTO

ASUNTO : Solicito reembolso por gastos realizados

REFERENCIA : Memorando N°005-2026-MDQ/OGA/JSIB

RECEBIDO
 717
 300
 05
 8

FECHA: Quiruvilca, 02 de marzo del 2026.

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, informarle lo siguiente:

Que, mediante **Memorando N.° 005-2026-MDQ/OGA/JSIB**, de fecha 13 de febrero de 2026, se me autorizó y encargó la realización de los trámites notariales correspondientes a la **ejecución de la carta fianza** del proyecto denominado *“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y creación de unidades de saneamiento básico rural en los caseríos de Jaulabamba e Inchaca, distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”*, con **CUI N.° 2437353**.

En cumplimiento de lo dispuesto, dicha actividad fue realizada el día 16 de febrero de 2026 en la ciudad de Lima.

Comprobantes de pago y declararon jurada

DETALLE DE GASTOS	MONTO
Con comprobante de pago que sustenta	S/ 255.00
Declaración de jurada de gastos sin comprobante de pago	S/ 187.00

IBAÑEZ GUTIERREZ JULIÑO JONATHAN
DNI N°74497496



NOTARIA
GONZALES GONZALES GONZALO GUSTAVO

AVENIDA CAMINO REAL 130
TELF 987028796

EMAIL: administracion@gustavogonzalesnotario.com
RUC 10182146295

FACTURA ELECTRÓNICA
F001-007828

FECHA : 16/02/2026
C/DNI : 20182751919
CLIENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUWILCA
REGION : JR. TRUJILLO NRO. 165

Item	Descripcion	P.U.	Imppt
	CARTA NOTARIAL - N° 7300	100.00	100.00

MODO DE PAGO:

POSITO EN CUENTA MONTO: S/ 100.00

TOTAL GRAVADA S/	84.75
I.G.V (18 %) S/	15.25
DETRACCION (12 %) S/	0.00
IMPORTE NETO S/	100.00
IMPORTE TOTAL S/	100.00

VALOR: CIEN CON 00/100 SOLES

Hash:

ykNqEaBGG7zcZ9+LCEhmXYPp82qYcN1wk5h1qA:



Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA
emitido mediante la resolución 018-005-0002783 /SUNAT

BOLETA
SUNAT LA BOLETA Y SERVICIO DE BOLETA N° 0000066544
ACEPTACIÓN DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL
CONTRATO DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN
WWW.LITSABUS.COM



REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA BOLETA
DE PASAJEROS
SUNAT LA BOLETA Y SERVICIO DE BOLETA N° 0000066544

Anexo.1

JURADA PARA SUSTENTAR VIÁTICOS

...ez, designado por la OGA de la MDQ, para llevar a cabo los
... carta fianza que corresponde al proyecto. "Mejoramiento y
... table y creación de unidades de saneamiento básico rural en
... ca en la ciudad de Lima, declaro que con tal finalidad viajé a

...tuado gastos por la suma de S/. 187.00, por concepto de
... e obtener el comprobante de pago respectivo.

...can a continuación:

CONCEPTO	MONTO
Trujillo	S/ 20.00
- Terrapuerto	S/ 10.00
	S/ 15.00
Lima - Notaría	S/ 25.00
	S/ 15.00
Terminal Lima	S/ 22.00
	S/ 20.00
	S/ 20.00
Trujillo - Paradero Otuzco	S/ 10.00
Otuzco	S/ 20.00
	S/ 10.00
TOTAL:	S/ 187.00

RACION JURADA

marzo del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUWILCA

CPC. Jenny Stacey Lopez Becerra
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- 1 Pos del prog
- 2 Naño ocup
- 3 La et equip respo
- 4 Los p... mbre p
- 5 La per
- 6 La per
- 7 Está p... siempre compie
- 8 Todo m... con p... acompa
- 9 Está p... pancaer hacia at
- 10 Persona p... pueden... en el primer nivel del bus... mediante resolución... Regional no. 132 del 000915/Regional... Reputación impresa del Desempeño... consultado... en...

MEMORANDO N°005-2026-MDQ/OGA/JSIB

A : Tec. Juliño Ibañez Gutiérrez
Trabajador de la MDQ

DE : CPC. Jenny Stacey Ibañez Bacilio
Oficina General de Administración

ASUNTO : AUTORIZACIÓN Y ENCARGO PARA REALIZACIÓN DE TRÁMITES NOTARIALES
- EJECUCIÓN DE CARTA FIANZA

FECHA : Quiruvilca, 13 de febrero del 2026.

Por medio del presente, se le AUTORIZA y ENCARGA realizar los trámites notariales correspondientes en la ciudad de Lima, necesarios para la ejecución de la Carta Fianza N° CF-00000593-11 - Fiel Cumplimiento, emitida por Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros, por el monto de S/ 486.734.00 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles).

Dicha carta fianza corresponde al proyecto denominado:

"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Creación de Unidades de Saneamiento Básico Rural en los caseríos de Jaulabamba e Inchaca, distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad", con CUI N° 2437353.

En tal sentido, deberá:

- Gestionar la elaboración, suscripción y diligenciamiento de cartas notariales u otros instrumentos necesarios para formalizar la ejecución de la referida carta fianza.
- Coordinar con la entidad financiera emisora y la notaría correspondiente en la ciudad de Lima.
- Realizar el seguimiento respectivo hasta la culminación del trámite, informando oportunamente a esta dependencia sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos.

Sin otro particular, se le exhorta a realizar las acciones encomendadas con la diligencia y responsabilidad que el caso amerita.

Atentamente,

Recibido el 13-02-2026
Juliño Ibañez
[Firma manuscrita]

